



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y  
JUZGAMIENTO  
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)  
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

<b>Fecha</b>	Veinticinco (25) de mayo de 2023	<b>Hora</b>	3:15	<b>AM</b>	<b>PM X</b>
--------------	----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	3	6	5
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o	Especialida d	Consecutiv o Juzgado	Año	Consecutivo														

**DEMANDANTE: JAIR ASDRUBAL CORREA CASTRILLÓN**

**DEMANDADO: COLPENSIONES**

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:  Señor JAIR ASDRUBAL CORREA CASTRILLÓN C.C. 71.080.170 demandante  Doctora PAULA ANDREA SÁNCHEZ GARCÍA TP 114.335 apoderada demandante  Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada COLPENSIONES

**ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA**

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo <b>X</b>
Sin ánimo de conciliación por la demandada.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

**ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	<b>X</b>
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

**ETAPA DE SANEAMIENTO**

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
--

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

### ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

#### PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

**Demandante:**

Documental: Se incorporan las aportadas con el escrito de la demanda.

**Colpensiones:**

Documental: Se incorporan las aportadas con el escrito de contestación. (historia laboral y expediente administrativo)

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

### CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 254 de 2023 del consecutivo general y N° 111 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

#### F A L L A

**PRIMERO: CONDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar al señor JAIR ASDRUVAL CORREA CASTRILLÓN la suma de \$51.149.909 a título de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar al señor JAIR ASDRUVAL CORREA CASTRILLÓN, la indexación de las condenas, según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

**TERCERO: DECLARAR IMPROBADAS** las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

**CUARTO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$3.500.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

**RECURSOS**

Sin recursos contra la sentencia. Se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES.

Con estos fines, envíese el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala laboral

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**

**Se deja constancia que no fue posible acceder a la aplicación firma electrónica desde la sede judicial**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIA**